

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 42

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

En la centésimo vigésima sexta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 9 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Central de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Central de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en las sesiones N°126, de fecha 9 de diciembre de 2008 de la Comisión.

2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:

a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. CONSIDERANDO:

3. Que, la Universidad Central de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 19 de agosto de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Central de Chile.
5. Que, con fecha 22, 23 y 24 de octubre, la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la Institución.
6. Que, con fecha 26 de noviembre de 2008, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.



7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Central de Chile para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 1 de diciembre de 2008, la Universidad Central de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones N°126, de fecha 9 de diciembre de 2008.

III. TENIENDO PRESENTE:

10. Que, la Acreditación Institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una Institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
12. Que, la Comisión tuvo en cuenta las observaciones emanadas del Acuerdo N° 33, de fecha 6 de diciembre de 2005, emanado de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, conforme al cual, al finalizar el período de acreditación la Institución debía presentar mejoras en aspectos tales como:



- Consolidar el sistema de control de la gestión y extienda su aplicación a los distintos ámbitos de la estructura institucional,
- Establecer un sistema formal del desempeño docente de tal manera que éste constituya un mecanismo eficaz de promoción e incentivo tanto del desarrollo académico como de las tareas prioritarias de la institución
- Evaluar la forma en que opera la estructura de gobierno, con el fin de detectar eventuales ajustes que pudieran contribuir a consolidar los cambios introducidos
- Establecer un sistema con políticas y mecanismos formales para la selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento del cuerpo académico.
- Establecer mecanismos explícitos, destinados a verificar el cumplimiento de metas institucionales, que se apliquen de manera homogénea en las distintas facultades y campus de la institución

13. Que, la Comisión estima que han existido avances en los aspectos mencionados tal como aparece descrito en el cuerpo del presente acuerdo.

14. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

15. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Apreciación Global

La Comisión estima que la Universidad Central de Chile ha realizado un esfuerzo significativo para hacerse cargo de las debilidades y recomendaciones planteadas con ocasión de su anterior proceso de

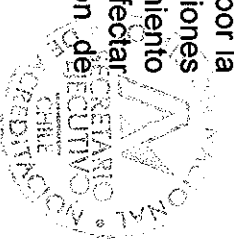


acreditación del año 2005, poniendo en marcha un nuevo modelo educativo e implementando una nueva institucionalidad post fundadores, que ha buscado darle un realineamiento y mayor dinamismo a la gestión. Sin embargo, hay ciertos aspectos en los que la Institución debe seguir desarrollándose, específicamente en lo que se refiere a su capacidad de análisis institucional y de aprendizaje continuo, y en la traducción de las definiciones estratégicas en conductas y resultados operativos.

Gestión Institucional

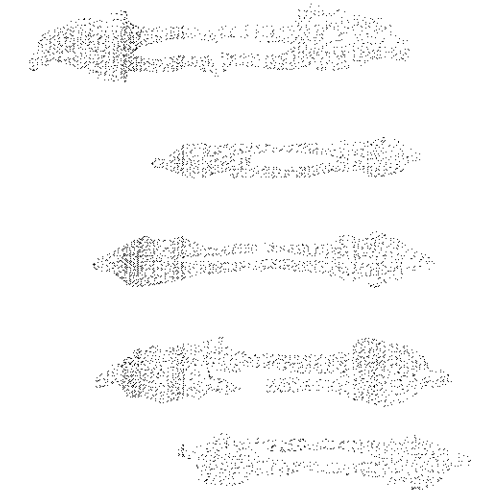
- La Institución cuenta con una definición clara de sus propósitos, metas y objetivos institucionales, los que permiten establecer prioridades, verificar su cumplimiento y orientar el desarrollo institucional, junto a la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad.

- La estructura organizacional es funcional a los propósitos definidos por la institución y al estado de desarrollo de ésta. La distribución de las funciones en instancias unipersonales y colegidas permite un funcionamiento adecuado. Sin embargo, el carácter centralizado de la gestión podría afectar negativamente la agilidad de las decisiones y de la implementación de mejoras.



- El proyecto institucional es económicamente sólido y cuenta con una administración adecuada. Asimismo, cuenta con herramientas de gestión financiera que permite un adecuado control y ajuste presupuestario, necesario para el cumplimiento de los propósitos y metas institucionales.

- El actual plan de desarrollo estratégico cuenta con un sistema formal que permite verificar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. No obstante, es necesario definir con mayor precisión los indicadores y estándares de desempeño académico y de los recursos para la docencia para cada carrera o programa.

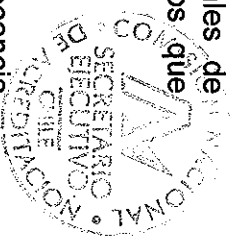


- La Universidad tiene capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos. El manejo adecuado de los recursos financieros le ha permitido desarrollar un programa de inversiones acorde a las necesidades de la institución, particularmente en infraestructura. Sin embargo, la capacidad de análisis institucional y de autorregulación se presenta débil.

- La Institución cuenta con sistemas de información sobre la gestión académica, respecto de los cuales es necesario avanzar hacia su integración y una mayor sistematización en su implementación y utilización. Asimismo, la información del medio externo es aún insuficiente para retroalimentar la toma de decisiones en el ámbito académico. Si bien la institución ha comenzado a establecer algunos lineamientos y ha establecido instancias formales de contacto con egresados, no se observan mecanismos sistemáticos que permitan evaluar la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Docencia de Pregrado

- La Universidad cuenta con propósitos claros con relación a su docencia de pregrado. Asimismo, se identifican propósitos y políticas que orientan la gestión de la docencia, la creación de nuevas carreras, la regulación del proceso de enseñanza aprendizaje, la implementación de recursos de apoyo y la gestión de los recursos humanos académicos.
- El nuevo modelo educativo institucional, orientado hacia el desarrollo de competencias laborales, se ha implementado de manera eficiente y gradualmente en las distintas unidades académicas. Se cuenta con los requerimientos necesarios para su desarrollo, tanto en lo que se refiere a los



recursos tecnológicos y financieros, como a las capacitaciones pertinentes, necesarias para su implementación.

- El proceso de rediseño curricular está apoyado en un fuerte liderazgo académico, siendo conducido por personal experto en la materia, con una adecuada difusión en la comunidad universitaria, permeando adecuadamente en las unidades académicas. Sin embargo, los resultados de su implementación son aún incipientes en las sedes de la institución.
- La estructura de gestión académica facilita la aplicación de los propósitos y políticas institucionales. Asimismo, permite evaluar el desarrollo y la implementación del nuevo proyecto educativo y el cumplimiento de los objetivos de las carreras. Sin embargo, no se observa la aplicación de mecanismos formales para el control y seguimiento de los objetivos, ni mecanismos formales para el aseguramiento de la homogeneidad de la calidad de los distintos programas impartidos en las sedes en relación a la Casa Central, específicamente en lo concerniente a sus condiciones de operación.
- La institución no cuenta con mecanismos sistemáticos para vincularse con el medio. Existe escasa recolección de información oportuna acerca de la empleabilidad de los egresados de las distintas carreras. Contar con esta información resulta crecientemente necesario en función del modelo de formación por competencias que la Universidad ha adoptado.
- La institución cuenta con una clara política de selección y contratación de docentes. Asimismo, ha desarrollado un sistema integrado de evaluación de la docencia que incorpora diversos instrumentos y fuentes de información. Existe una política efectiva de perfeccionamiento del personal académico. Sin embargo, y en relación con los requerimientos del nuevo modelo educativo, es necesario facilitar la adopción de un rol más participativo por



parte de los académicos -en relación al éxito de la implementación del modelo-, como también mayores tiempos de dedicación destinados a realizar otras actividades académicas.

- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos que aseguran la calidad de la docencia, principalmente en la sede de Santiago. No obstante, la realidad de las sedes regionales está en un nivel de desarrollo más precario, fundamentalmente en lo que respecta a sus condiciones de operación, dado su carácter periférico en la estructura de toma de decisiones.

Autoevaluación

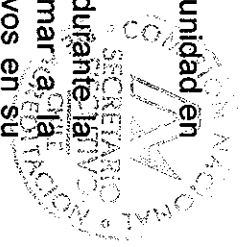
El proceso de evaluación interna fue conducido por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, contando con mecanismos de socialización y difusión pertinentes y oportunos. Asimismo, dejó en evidencia el compromiso institucional con la participación en diversas instancias vinculadas al aseguramiento de la calidad y representó un ejercicio valioso para acoplar al sistema la información y para dar cuenta de los avances respecto al proceso anterior.

El informe de autoevaluación, por su parte, identifica fortalezas y debilidades pero da cuenta insuficientemente de la riqueza del trabajo de evaluación interna. Se concentró en aspectos normativos y de estructura, entregando menos énfasis a aspectos y logros sustantivos. No obstante, se advierte un muy importante esfuerzo por sistematizar y organizar la información, evidenciando, al menos, el trabajo eficiente de la Dirección de Aseguramiento de Calidad en esta materia.

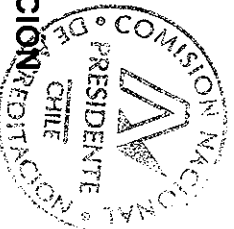


LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Central de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Central de Chile en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 9 de diciembre 2012, oportunidad en la cual la Institución podrá solicitar su renovación.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la Institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que la difusión que la Institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.



s. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 16 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

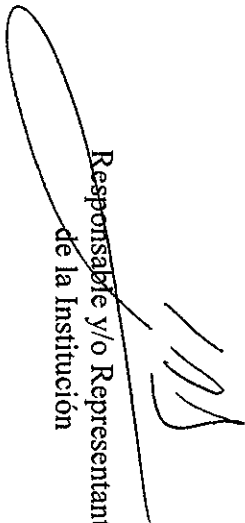

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN


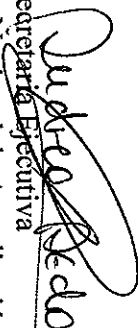

ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN




En Santiago de Chile, con fecha 30 de Diciembre 2008 se ha notificado al
señor/señora Eugenio Aranda del presente Acuerdo
de Acreditación Institucional N° 42 de la Universidad Central de Chile.

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución


Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

